

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 181/2015

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.; Ley N° 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 308/2013 del 29 de Abril de 2013 mediante el cual se contrata a doña Camila Campos Barraza, en calidad de indefinido; Anexo de contrato suscrito ente la Municipalidad y la trabajadora mediante el cual se pacta aumento de las horas y remuneración bruta de doña Camila Campos Barraza; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regístrase, Apruébese y Ratifíquese en Anexo de contrato suscrito por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, Ley N° 19.464, y doña **CAMILA ALEXANDRA CAMPOS BARRAZA**, Técnico en Atención de Párvulos, Rut 16.866.473-7, domiciliada en Los Condores N° 2976, Alto Hospicio, en virtud del cual se aumenta la jornada de la trabajadora en **44 horas cronológicas semanales** y por consiguiente, la remuneración bruta mensual en **\$422.940.- (cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta pesos)** a partir del 01 de Abril de 2015.

2.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

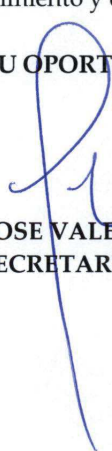
3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se señala, en consideración al numeral 1.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.004.001**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NMA
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Establecimiento